

**PROPUESTA DE RED DE ESPACIOS NATURALES
PROTEGIDOS DE LA COMUNIDAD DE
MADRID.**

Marzo de 1994

**Asociación Ecologista de Defensa
de la Naturaleza
AEDENAT**

En un Región tan poblada como la Comunidad de Madrid, con una densidad de población superior en más del doble a la de Holanda, la creación de una red de espacios naturales protegidos, que abarque todas las áreas naturales de interés, se considera de primera necesidad para garantizar la conservación de estas áreas, frente a la intensa actividad humana y productiva que se desarrolla en la Región (establecimiento de infraestructuras de todo tipo, crecimiento urbanístico, extracciones de áridos, etc.).

Por ello, AEDENAT ha llevado a cabo el presente trabajo, cuyo objetivo es el de identificar y garantizar la protección de todas las áreas naturales de interés que todavía subsisten en Madrid. La conservación de estas áreas no responde únicamente a objetivos de carácter puramente ambiental (protección de los ecosistemas, de la diversidad biológica, etc.), que por sí mismos justificarían sobradamente su protección, sino incluso para garantizar de forma directa la viabilidad de Madrid. Por poner dos ejemplos, la conservación de la Sierra de Guadarrama es de vital importancia para la gran urbe, dado que de ella procede el agua de abastecimiento. Asimismo, la protección de los encinares del norte y oeste de la Región, garantiza la entrada de aire limpio a la ciudad y el área metropolitana.

Finalmente, las condiciones urbanas de vida imperantes en Madrid y su área metropolitana crea en los ciudadanos la necesidad de "salir al campo", para pasar algunas horas en contacto con la naturaleza. De hecho, en algunos fines de semana en los que hace buen tiempo, se han llegado a concentrar en la Sierra de Guadarrama y áreas colindantes alrededor de dos millones de personas. En este sentido, la conservación de las áreas naturales de nuestra Región es de gran importancia para los madrileños, que las "utilizan" durante un buen número de días al año.

A continuación, pasamos a enumerar las áreas naturales que deberían estar legalmente protegidas en la Comunidad de Madrid:

1.- Embalses, ríos y arroyos: deben ser protegidos, entre otras cosas, como forma de preservar la calidad de las aguas de nuestra región.

2.- Monte de El Pardo: debe ser declarado Parque Nacional, como máxima garantía para su conservación.

3.- Se propone la creación de una **red de parques naturales** que deberían disponer de una gestión autónoma, con capítulo independiente de presupuestos. Concretamente, esta red de parques naturales debería estar formada por los siguientes espacios:

- Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (declarado).
- Parque natural de los cursos bajos de los ríos Jarama y Manzanares (en trámites de declaración).
- Parque Natural del Valle del Lozoya.
- Parque Natural de la Sierra Norte.
- Parque Natural del río Guadarrama.
- Parque Natural de los pinares y encinares del suroeste.

4.- Ley de protección de las áreas de dehesa, bosque y matorral mediterráneo. AEDENAT y la CODA elaboraron hace varios años esta proposición de ley, por la que se protegería la totalidad de los encinares, alcornocales, quejigares, sabinares y enebrales, independientemente de su estado de desarrollo, existentes en la Comunidad de Madrid; afectando esta protección también a las áreas periféricas de protección de esas masas arbóreas y arbustivas, cuya preservación es necesaria para garantizar la conservación de éstas.

Esta ley no tendría efecto en aquellas áreas ya incluidas en alguno de los espacios naturales protegidos antes mencionados, siempre que la protección dentro de éstos sea igual o superior a la proporcionada por la ley mencionada.

5.- Reservas naturales. A parte de estas áreas, también existen la Comunidad de Madrid otras zonas de interés natural como pueden ser zonas húmedas, zonas cerealistas donde habitan aves estepáricas, etc. Concretamente, la totalidad de estas áreas aparecen recogidas en un catalogo de espacios naturales que fue elaborado por la Comunidad de Madrid en 1.987. Todas estas zonas, exceptuando las que se encuentren afectadas por las figuras de protección antes mencionadas, que le ocurre a una buena parte de ellas, deberían ser declaradas reservas naturales.

6.- Montes a cargo de las administraciones públicas. En Madrid existen un buen número de montes del estado, de utilidad pública y particulares consorciados, que en gran parte se encuentran incluidos dentro de los espacios naturales protegidos antes enumerados. Dado las características de nuestra Región, a las que antes hemos hecho mención, consideramos que la conservación debe ser prioritaria en todos estos montes, debiendo quedar debidamente protegidos, y quedando la actividad productiva relegada a un segundo plano, supeditada a la conservación.

La superposición de todas estas figuras de protección nos da como resultado el plano VIII, que configura **la propuesta de AEDENAT de protección de áreas naturales en la Comunidad Autónoma de Madrid.**

Esto no quiere decir, ni mucho menos, que el resto del territorio deba o pueda ser destruido. Esta propuesta lo que recoge son aquellas áreas donde la conservación del medio natural debe ser la primera prioridad, por los diferentes motivos antes esgrimidos. En el resto del territorio, la Administración pública debe velar, de cara a los vecinos, por que sea lo más habitable posible, para lo cual a la protección ambiental debe dársele un elevado peso.

PLANO I.

EMBALSES



**PLANO II.
ESPACIOS NATURALES
PROTEGIDOS DECLARADOS**

**1. Parque Regional de la Cuenca Alta del
Manzanares (23-1-1985)**

**2. Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas
de Peñalara (10-5-1990).**



PLANO III.

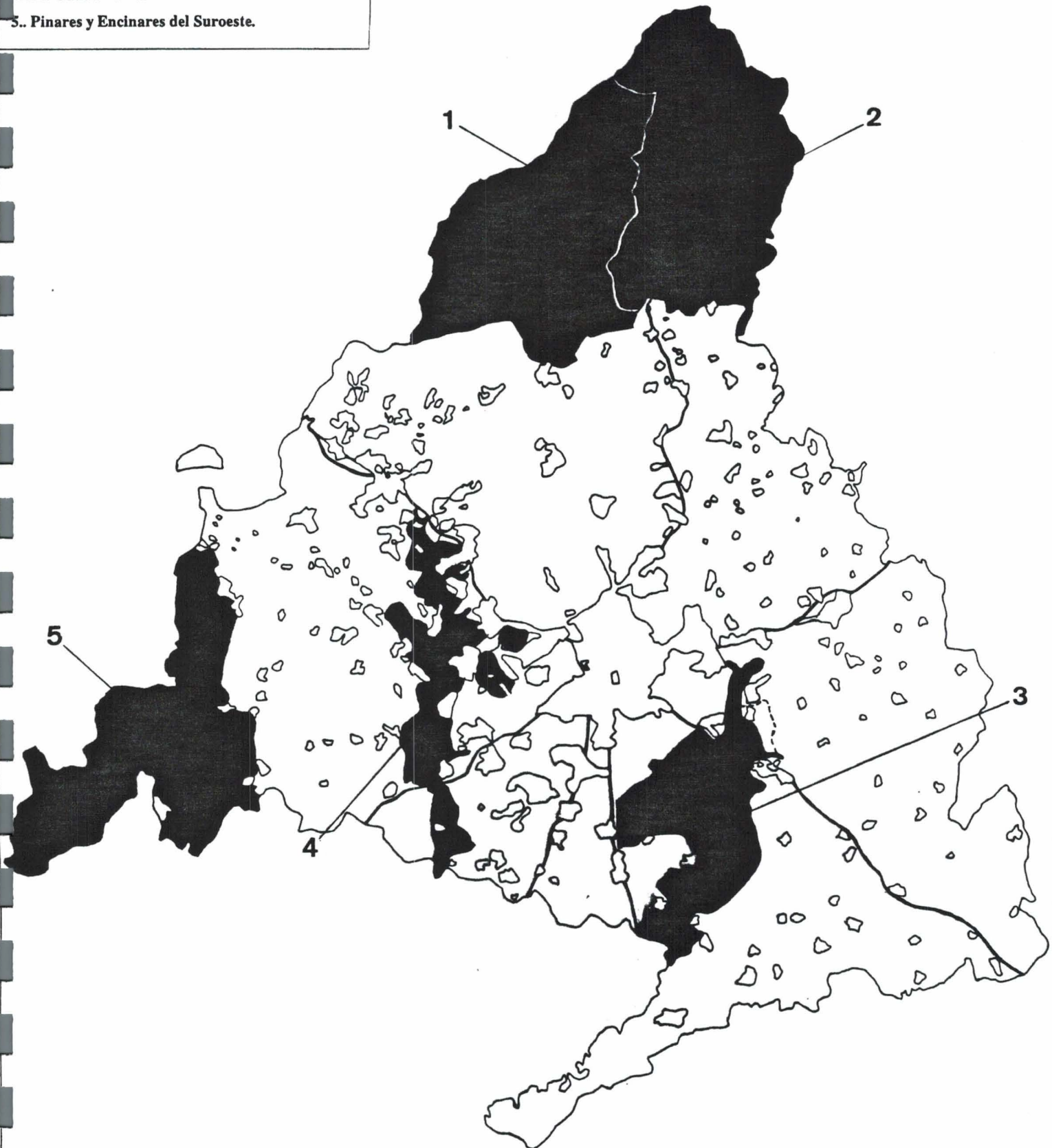
**PROPOSICION DEL PARQUE
NACIONAL DEL MONTE DE
EL PARDO**



PLANO IV.

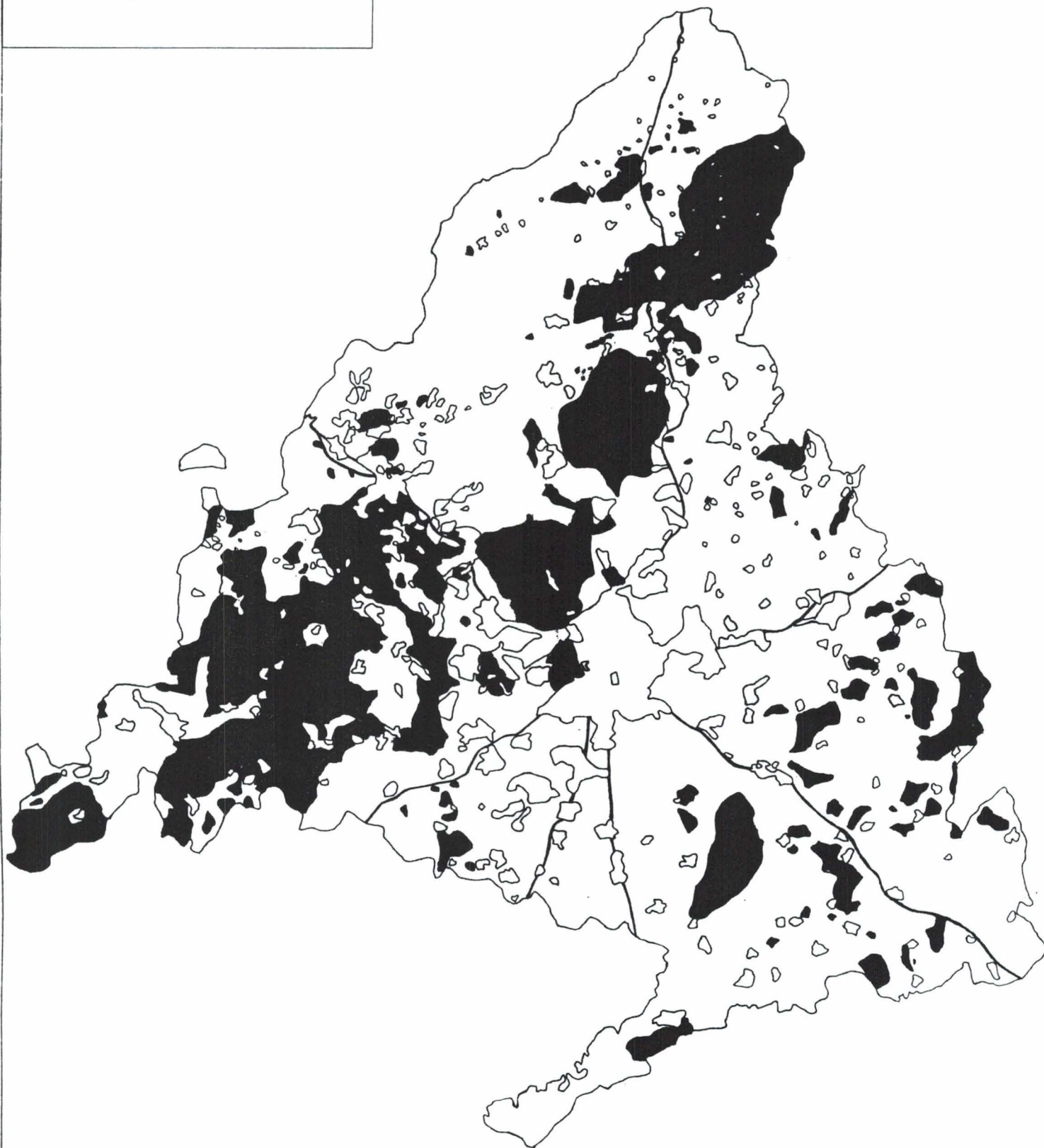
**PARQUES NATURALES
PROPUESTOS**

- 1. Valle del Lozoya.
- 2. Sierra Norte.
- 3. Cursos bajos de los ríos Jarama y Manzanares.
- 4. Río Guadarrama.
- 5. Pinares y Encinares del Suroeste.



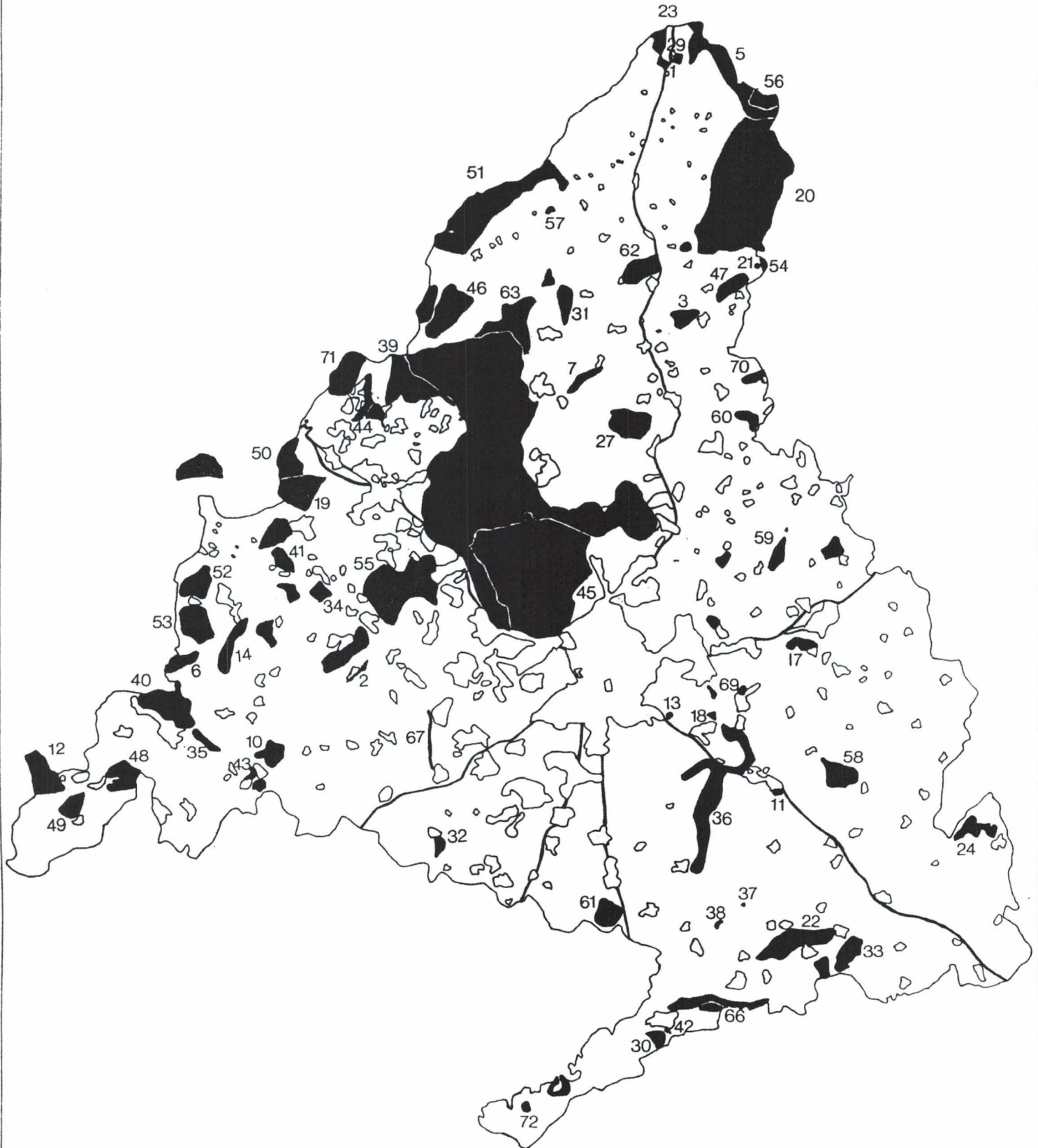
PLANO V.

**AREAS AFECTADAS POR LA
PROPOSICION DE LEY DE
PROTECCION DE LAS
AREAS DE DEHESA, BOSQUE
Y MATORRAL
MEDITERRANEO DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE MADRID**






PLANO VI.

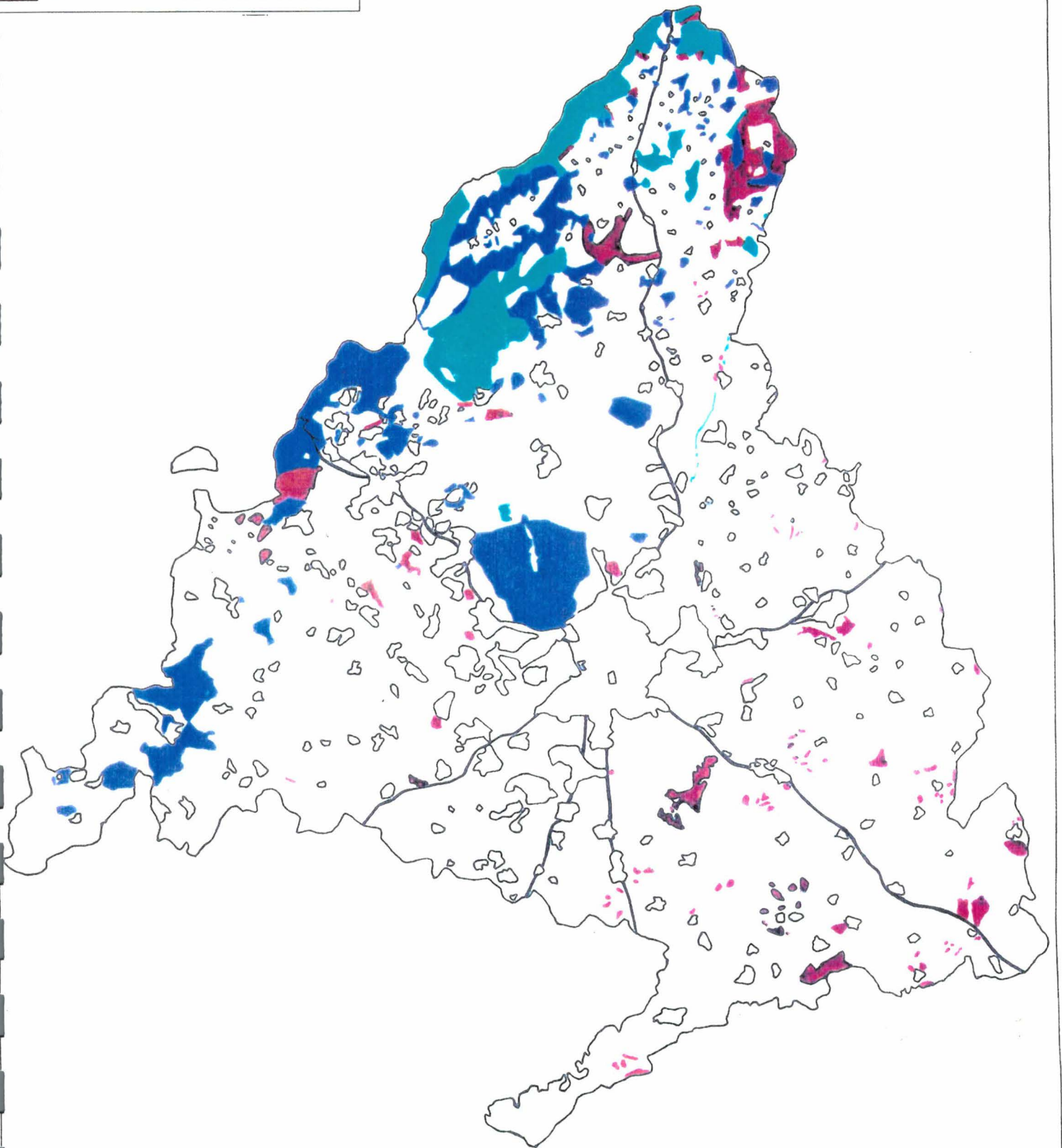
ESPACIOS NATURALES
CATALOGADOS POR LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE MADRID (24-4-1987).



PLANO VII.





MONTES A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

-  Montes del Estado.
-  Montes de Utilidad Pública.
-  Montes consorciados no de Utilidad Pública.



PLANO VIII.

PROPUESTA DE PROTECCION DE AREAS NATURALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

-  Espacios naturales protegidos ya declarados, Parque Nacional del Monte de El Pardo y Parques Naturales.
-  Areas afectadas por la proposición de Ley de protección de las áreas de Dehesa, Bosque y Matorral Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Madrid, no incluidas en los Parques.
-  Espacios naturales catalogados por la Comunidad Autónoma de Madrid, no afectados por las figuras anteriores, y que deberán ser declarados reservas naturales.
-  Montes a cargo de las administraciones públicas no afectados por las figuras anteriores.

